MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ADENDA No. 1 al PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-061-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO"

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N° 001 del 10 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, y conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 literal b) y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.2.1 y 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores.

CONSIDERACIONES

Que la Dirección de Sanidad Ejército adelanta el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-061-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO"**, cuya invitación pública fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Que el presupuesto oficial asignado al proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.570.138,00)**

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la sociedad MEDITEC S.A. presentó, a través de la plataforma SECOP II, observaciones de contenido económico, técnico y jurídico a la invitación pública, y al Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, las cuales fueron remitidas a los comités estructuradores competentes para su estudio y respuesta.

Que el 08 de octubre de 2026 los comités técnico, económico y jurídico estructuradores suscribieron el **Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1**, publicado en SECOP II, mediante el cual se dio respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las observaciones o comentarios formulados por los interesados a la invitación deben ser contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los documentos del proceso a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales deben publicarse en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En consecuencia, las respuestas consignadas en el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1 no producen, por sí solas, efectos modificatorios sobre el Anexo No. 2, siendo necesario expedir la presente Adenda para materializarlas.

Que la presente Adenda se expide y publica el nueve (09) de octubre de 2026, en día hábil y dentro del horario legalmente previsto, con anterioridad al día hábil anterior al cierre del proceso

Que las modificaciones introducidas mediante la presente Adenda corresponden a la flexibilización de una especificación técnica ya existente del Anexo No. 2, y a la armonización de las tablas del mismo anexo, sin imponer nuevas cargas, requisitos habilitantes, documentos adicionales ni exigencias más gravosas para los interesados, y sin alterar el objeto contractual, el presupuesto oficial, las cantidades mínimas, los precios techo, la modalidad de selección ni las condiciones que dieron origen al proceso de selección. Por tanto, no obligan a reestructurar las ofertas y no hacen necesaria la modificación del cronograma del proceso.

Que, en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 209 de la Constitución Política, la Entidad considera procedente incorporar a la invitación pública y a su Anexo No. 2 los ajustes derivados de las observaciones acogidas, garantizando la coherencia entre los documentos del proceso y la pluralidad de oferentes.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Sanidad Ejército considera procedente modificar parcialmente el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento de la invitación pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-061-DISAN-EJC-2026, en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

CAPÍTULO I. MODIFICACIONES AL ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRIMERO: Modificar la especificación técnica No. 2.1.9 del numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – TABLA N° 2 del Anexo No. 2, correspondiente al LOTE 2 – ÍTEM 2.1 – INSTRUMENTAL DE ORTOPEDIA (set de artroscopia), la cual quedará así:

TEXTO ACTUAL	TEXTO MODIFICADO
2.1.9 Pinza con corte retrógrado de 90°, anchura de corte de 2 mm, vaina de 3,5 mm, longitud útil 13 cm.	2.1.9 Pinza con corte retrógrado, anchura de corte de 2 mm, vaina de 3,5 mm, longitud útil 13 cm **(se acepta una tolerancia de +/- 1 cm en las dimensiones)**.

La presente modificación se adopta con fundamento en la respuesta a la Observación No. 5 de MEDITEC S.A., acogida por el Comité Técnico Estructurador en el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1, por cuanto la variación en los parámetros de anchura y longitud útil propuesta no altera el desempeño quirúrgico ni compromete la seguridad del paciente. En consecuencia, se elimina la exigencia de un ángulo específico de 90° para el corte retrógrado y se admite la tolerancia indicada.

SEGUNDO: Modificar el numeral 3. LISTADO GENERAL DE LA OFERTA – TABLA N° 3 (diligenciar por el oferente) del Anexo No. 2, en lo relativo a la denominación del elemento del ítem 2.1 – INSTRUMENTAL DE ORTOPEDIA (LOTE 2), la cual quedará así:

TEXTO ACTUAL	TEXTO MODIFICADO
• Pinza con corte retrógrado de 90° (num. 2.1.9) – Incluido	• Pinza con corte retrógrado (num. 2.1.9) – Incluido

La presente modificación se adopta con el fin de armonizar la TABLA N° 3 con la especificación técnica No. 2.1.9 modificada en el numeral PRIMERO de la presente Adenda.

TERCERO: Las modificaciones dispuestas en los numerales PRIMERO y SEGUNDO de la presente Adenda se entienden aplicables de manera uniforme en la totalidad de los apartados de la invitación pública, el Anexo No. 2, los formatos, el cuestionario de SECOP II y los demás documentos del proceso que hagan referencia a la especificación técnica No. 2.1.9. Las demás especificaciones técnicas, cantidades y precios techo permanecen sin modificación.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES FINALES

CUARTO: El cronograma del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-061-DISAN-EJC-2026 se mantiene sin modificación.

QUINTO: Las observaciones que no fueron acogidas por los comités estructuradores, conforme a las respuestas consignadas en el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1, no dan lugar a modificación alguna de la invitación pública ni de sus anexos, manteniéndose las condiciones allí establecidas.

SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en la invitación pública, el Estudio Previo, el Anexo No. 2 y los demás documentos del proceso que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente Adenda continúan plenamente vigentes y conservan todos sus efectos jurídicos.

SÉPTIMO: La presente Adenda hace parte integral de la invitación pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-061-DISAN-EJC-2026 y deberá interpretarse de manera sistemática con los demás documentos que integran el proceso de selección.

OCTAVO: Ordenar la publicación de la presente Adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en día hábil y dentro del horario comprendido entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

NOVENO: La presente Adenda rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026.



MY. ZANDRA SILVA GONZALEZ
Gerente de Proyecto

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	**MY. LINA FERNANDA FORY VIVEROS**	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	**CT. MIGUEL RAMÓN GONZÁLEZ**	

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	**SV. ANNY CORREAL OCHOA**	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	**PS. NILET TORRES CANDELARIO**	